

PROCOLO

2015	17	05	03	08736
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: PIEDAD CECILIA

VACA ANDRADE Y OTROS

A FAVOR DE: DIEGO ESTEBAN
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN Y HNO.

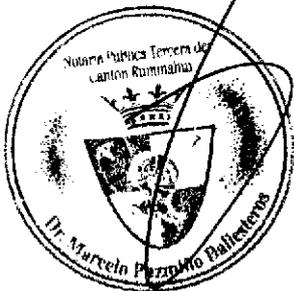
CUANTIA: \$ 30.076,00 USD

DI: DOS COPIAS

SA.

En la ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del
Ecuador, a los VEINTE Y DOS
días del mes de SEPTIEMBRE
del año DOS MIL CATORCE,
ante mí el Doctor MARCELO
PAZMIÑO BALLESTEROS,
Notario Público Tercero del
Cantón, comparecen: por una
parte la señora PIEDAD
CECILIA VACA ANDRADE,
viuda, por sus propios derechos;
y, los cónyuges señores
HECTOR RICARDO
ECHEVERRIA VACA y
MARIA EUGENIA REBECA
ESTUPIÑÁN AULESTIA,

casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy
fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que
corresponden a los números cero veinte cero cero veinte setenta y dos
guión cinco, diez cero cero setenta y seis treinta y tres dos guión cuatro y
diecisiete cero treinta ochenta y dos cuarenta y tres guión seis,
respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, por otra los



hermanos, señor DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN, casado; y, el señor ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números diecisiete quince ochenta y nueve veinte y siete siete guión dos y diecisiete dieciséis sesenta y nueve cuarenta y dos seis guión ocho; así como también sus papeletas de votación números cero cero ocho guión cero cero setenta y dos y cero veinte y siete guión cero cero cuarenta y siete, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este lugar, con la capacidad civil necesaria para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí, de que doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta.-

S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de escrituras públicas, sírvase autorizar una de cesión de participaciones, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Cesión de Participaciones, comparecen: Piedad Vaca Andrade estado civil viuda, Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia, como cedentes, y los señores Diego Esteban Echeverría Estupiñán y Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán, como cesionarios; SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora Piedad Vaca

Andrade y el Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia son propietarios de DIEZ participaciones y de TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS participaciones de Un dólar cada participación, respectivamente, de la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA constituida, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita legalmente tanto la escritura como la resolución Número ochenta y cinco . uno . dos : uno del veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y cinco en el registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco; y mediante escritura de Reforma de Estatutos, celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro en la Notaría Séptima del Cantón Quito, la Compañía traslada su domicilio principal a este Cantón Rumiñahui, inscrita el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Mediante acta de la Junta General Universal de socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA del veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce, se resolvió autorizar a los socios señores Piedad Vaca Andrade y al Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca, la cesión de sus participaciones.- TERCERA.- Con estos antecedentes, la señora Piedad Vaca cede a perpetuidad al señor Diego Esteban Echeverría Estupiñán, las DIEZ participaciones con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada participación, que tiene en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, el accionista Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia, ceden a perpetuidad al Ingeniero Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán CATORCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS participaciones

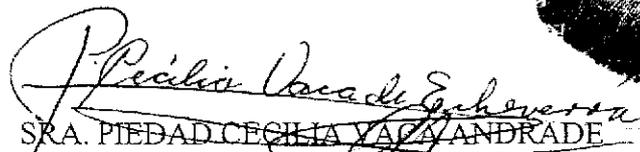


de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, que tienen en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, reservándose el usufructo mientras vivan y a Diego Esteban Echeverría Estupiñán ceden a perpetuidad QUINCE MIL OCHOCIENTAS VEINTE participaciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, que tienen en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, por esta cesión de participaciones el capital de la Compañía queda integrada así: . -

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONE S	%
ING. ANDRÉS ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
DIEGO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
ING. RICARDO ECHEVERRÍA VACA	20.00	20	0.06%
TOTAL	31.680,00	31.680	100%

CUARTA.- El precio de las participaciones que se ceden, es de TREINTA MIL SETENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$ 30.076,00 USD), pagaderos al contado, y en moneda de curso legal en el país, que los cedentes declaran haberlo recibo en efectivo y en esta fecha.- QUINTA.- Los gastos que demanden la presente cesión de Participaciones hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil respectivo son de cuenta de los cesionarios.- Las partes estando de acuerdo con las cláusulas que preceden por estar de acuerdo a sus

intereses , autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada por el Doctor Vicente Álvarez Montúfar, con matrícula profesional número diecisiete – mil novecientos ochenta y dos – treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, quienes se afirman y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. PIEDAD CECILIA VACCA ANDRADE

C. C. #

0200020725



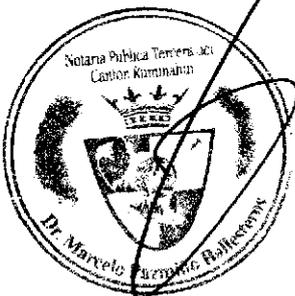
SR. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACCA

C. C. # 1600076332-7



SRA. MARIA EUGENIA REBECA ESTUPIÑÁN AULESTÍA

C. C. No. 1703082436



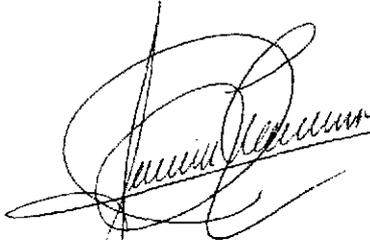
F I R -

M A D O:



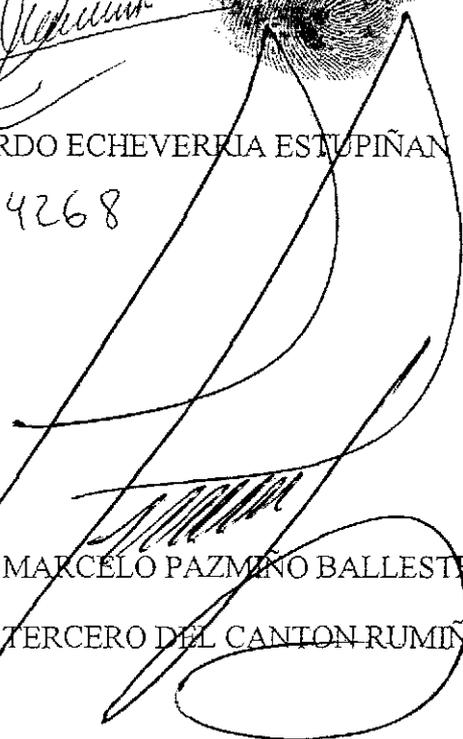
SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN

C. C. No. 1715392772



SR. ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑAN

C. C. No. 1716694268



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

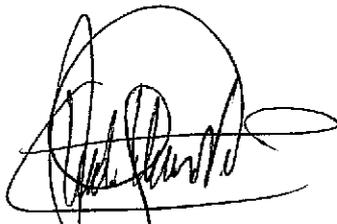
ESTUPEÑAN
RUMIÑAHUI

CERTIFICADO

Yo, Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca en mi calidad de Gerente General de la Compañía Chemequip Industrias Cía. Ltda., me permito certificar que la cesión de participaciones a la que se refiere el acta de junta general del 22 de agosto del 2014 se llegó a efectivizar y que consta en el libro de actas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad,

Sangolquí, 22 de septiembre de 2014



ING. QUIM. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRIA VACA

C. I. 1000763324



LIBRO DE ACTAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA.

En Sangolquí, Cantón Rumifahui, a los 22 días del mes de agosto del 2014 a las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Inés Gangotena N. 11 y Chillanes en el barrio Inchalillo ciudad de Sangolquí, se reúnen los Socios de la compañía y por encontrarse presente el 100% del capital social de la misma, al amparo de la Facultad prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en el que dice lo siguiente:

"Art 238 no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado"

Los Socios se declaran legalmente convocados y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta general Extraordinaria y Universal de Socios, según la siguiente lista de asistentes:

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA.

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONES	%
ING. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA	30.086,00	30.086	94.97%
ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	1.584,00	1.854	5.00%
PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE	10,00	10	0.03%
TOTAL	31.680,00	31.680	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social se acepta, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actuando, para tal efecto, como Presidente la Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia y actúa como secretario el Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca.

De igual manera acuerdan, por unanimidad, que en la misma se tratará y resolverá el siguiente:

Orden del Día:

1. Cesión de participaciones

Actúan en calidad de Presidente la Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia y en calidad de Secretario el Gerente General Ing. Quim. Héctor Ricardo Echeverría Vaca.

Aprobado el orden del día, los Socios, pasan a tratar el mismo.

1. Cesión de participaciones

Toma la palabra la Sra. Piedad Cecilia Vaca Andrade y manifiesta a la Junta, que es su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía las mismas que son diez (10) participaciones.

Interviene el Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán y manifiesta su deseo de adquirir las participaciones que pertenecen a la Sra. Piedad Cecilia Vaca Andrade por el total de diez (10) participaciones.

El Socio Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca toma la palabra con el fin de exponer su deseo de ceder parcialmente las acciones que posee en la Compañía las mismas que corresponden a 30.066 (treinta mil sesenta y seis) participaciones quedándose con 20 (veinte) participaciones.

Toma la palabra el Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán y manifiesta su deseo de adquirir 15.820 (quince mil ochocientos treinta) participaciones y el Ing. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán desea adquirir las 14.246 (catorce mil doscientos cuarenta y seis) restantes.

Los socios deliberan por unos minutos y aceptan la adquisición de las acciones por parte los señores Andrés y Diego Echeverría Estupiñán quedando las acciones repartidas de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONES	%
ING. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
DIEGO ESTEBAN ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
ING. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA	20.00	20	0.06%
TOTAL	31.680,00	31.680	100%

Las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un dólar (\$1,00) cada una.

Los socios luego de deliberar por algunos minutos, aceptan por unanimidad dichas cesiones de participaciones, así como también la admisión como nuevo socio de la



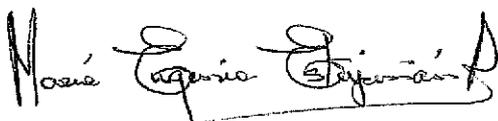
Compañía al Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán y se da por concluida la Junta General de socios.

Los socios luego de deliberar por algunos minutos, aprueban por unanimidad el único punto del orden del día.

Sin existir otros asuntos que tratar, se declara un receso para la redacción y transcripción de la presente Acta.

Reinstalada la Junta, con el mismo quórum original. Se da lectura a esta Acta siendo aprobada por unanimidad por los Socios.

Habiéndose agotado el orden del día, la presidente de la Junta levantó la Sesión, siendo las veinte horas treinta minutos del mismo día.



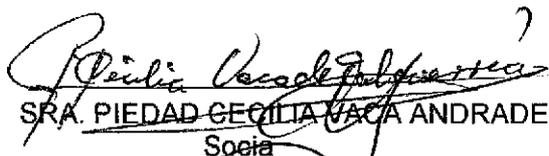
DRA. MARÍA EUGENIA REBECA ESTUPIÑÁN AULESTIA
Presidente



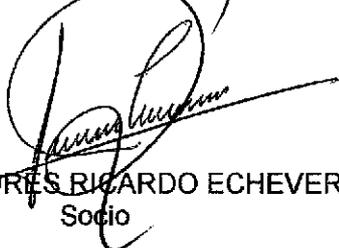
SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN
Socio



ING. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA
Secretario- Socio



SRA. PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE
Socia



ING. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 020002072-5

VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

26 FEBRERO 1934

001-1 0032 00095 F

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1934

Piedad Vaca Andrade

ECUATORIANA***** E13331112

NACIONALIDAD VIUDO HECTOR ECHEVERRIA

ESTUDIO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

INSTRUCCION JOSE RAFAEL VACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUANA MARIA ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA 23/07/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/07/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0261188

lmb

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074 0200020725

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
IBARRA SAN FRANCISCO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 100076332-4

ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

18 OCTUBRE 1953

001-1 0239 00959 M

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1953

[Signature]

ECUATORIANA***** E133313222

CASADO MARIA E ESTUPINAN AULESTIA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HECTOR ECHEVERRIA

PIEDAD C VACA ANDRADE

RUMINAHUI 30/01/2008

30/01/2020

REN 2555630

Pol

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1000763324

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RUMINAHUI SAN RAFAEL 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No 170308243-6

ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 JUNIO 1950
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 003-1 0050 03743 E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Maria Eugenia Estupiñán



EQUATORIANA***** E33331222

CASADO HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VAC
SOLTERO EMPLEADO PROF OCUP

JOSE ESTUPIÑAN
ELENA AULESTIA

17/02/2018 17-02-08

REN 2059313

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 1703082436

010 - 0039 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL
RUMINAHUI 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Rafael Echeverria

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No 171669426-8

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

06 MAYO 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 011- 0378 04382 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Andrés Ricardo Echeverría



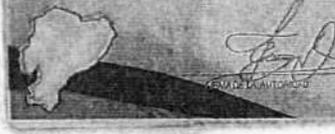
EQUATORIANA***** E13331122

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO PROF OCUP

SECUNDARIA HECTOR RICARDO ECHEVERRIA
MARIA EUGENIA ESTUPIÑAN

05/08/2009

REN 1593622




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 1716694268

027 - 0047 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANGOLQUI
RUMINAHUI 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

ING. J. Val

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COORDINACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171589277-2

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
21 DICIEMBRE 1983

001- 0257 00513 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984




ECUATORIANA***** E133311222

CASADO CLAUDIA VIVIANA YEPEZ BARRETO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HECTOR RICARDO ESCHEVERRIA

MARIA EUGENIA R ESTUPIÑAN

RUMINAHUI 11/03/2005

11/03/2017

REN 1383824




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0072 1715892772

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA




Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

...ZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgada el veinte y seis de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y uno de enero del año dos mil quince.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
 Dra. Ana Julia Solís
 Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
 QUITO - ECUADOR
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA.LTDA., suscrita el 22 de septiembre del 2014, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, que otorgan los señores VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portadora de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 y ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 en calidad de (Cedentes), y , los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 en calidad de (Cesionario), en el:

REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, repertorio No 404, 405 y 406

Lunes, 20 de abril del 2015, 14:47:16



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo

SGS

Responsable.  JAIME SALAZAR


Dr. ANDRES VELASCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha 20 de abril del 2015, repertorios No. 404,405 y 406 se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA.LTDA., suscrita el 22 de septiembre del 2014, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, que otorgan los señores VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portadora de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 y ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 en calidad de (Cedentes), y , los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 en calidad de (Cesionario), al margen de la inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, constante en fojas No.26, inscripción No.17, repertorio No. 378 de 16 de marzo de 1995.

Lunes, 20 de abril del 2015.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo

SGS

Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. ANDRES VELASCO

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

PROTOCOLO

2015	17	05	03	06381
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

RECTIFICACION CESION
DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del
Ecuador, a los SIETE días del
mes de SEPTIEMBRE del año

QUE OTORGAN: PIEDAD CECILIA

DOS MIL QUINCE, ante mí el
Doctor MARCELO PAZMIÑO
BALLESTEROS, Notario

VACA ANDRADE Y OTROS

Público Tercero del Cantón,

A FAVOR DE: DIEGO ESTEBAN

comparecen: por una parte la
señora PIEDAD CECILIA

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN Y HNO.

VACA ANDRADE, viuda, por
sus propios derechos; y, los

CUANTIA: INDETERMINADA

cónyuges señores HECTOR
RICARDO ECHEVERRIA

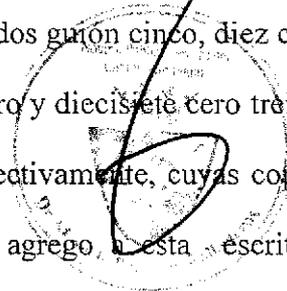
~~vece~~
DI: DOS COPIAS

VACA y MARIA EUGENIA
REBECA ESTUPIÑAN

SA.

AULESTIA, casados entre sí,

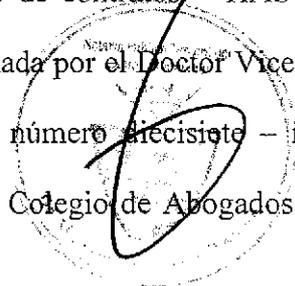
por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero veinte cero cero veinte setenta y dos guión cinco, diez cero cero setenta y seis treinta y tres dos guión cuatro y diecisiete cero treinta ochenta y dos cuarenta y tres guión seis, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregado a esta escritura



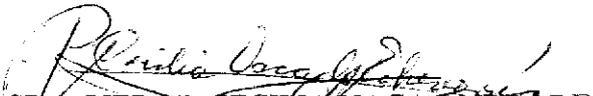
como documentos habilitantes; y, por otra los hermanos, señor DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN, de estado civil casado; y, el señor ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números diecisiete quince ochenta y nueve veinte y siete siete guión dos y diecisiete dieciséis sesenta y nueve cuarenta y dos seis guión ocho; así como también sus papeletas de votación números cero cero ocho guión cero cero setenta y dos y cero veinte y siete guión cero cero cuarenta y siete, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este lugar, con la capacidad civil necesaria para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí, de que doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta.-

S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de escrituras públicas, sírvase extender y autorizar una de Rectificación de cesión de participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Rectificación de cesión de participaciones, comparecen la señora Piedad Vaca Andrade de estado civil viuda, Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia, como cedentes y los señores Diego Esteban Echeverría Estupiñán y Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán,

en calidad de cesionarios; SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- Con fecha veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, se suscribió la escritura de cesión de participaciones, entre los comparecientes, mediante la cual los cedentes Piedad Vaca Andrade y el señor Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia ceden a perpetuidad sus participaciones a Diego Esteban Echeverría Estupiñán y a Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán, escritura inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad respectivo el veinte de Abril del año dos mil quince; TERCERA.- RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos, se procedé a realizar la Rectificación de la escritura a que se refiere la cláusula anterior de antecedentes, en los siguientes términos; En la Cláusula Segunda de antecedentes se hace constar que, Mediante acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, del veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce, se resolvió autorizar a los socios señores Piedad Vaca Andrade y al Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría vaca la cesión de sus participaciones; cuando en realidad la fecha de la acta de la Junta General Universal de socios fue el veinte y dos de Agosto del año dos mil catorce.- CUARTA.- Los gastos que demanden la presente escritura de Rectificación son de cuenta de los cesionarios hasta la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad respectivo.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada por el Doctor Vicente Álvarez Montúfar, con matrícula profesional número trece mil novecientos ochenta y dos -- treinta y dos del Colegio de Abogados de



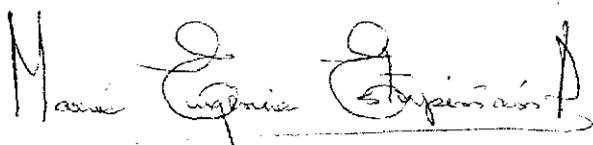
Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, quienes se afirman y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRA. PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE
C.C.# 02-00020725



SR. HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VACA
C.C.# 100076332-4



SRA. MARIA EUGENIA REBECA ESTUPIÑAN AULESTIA
C.C.No. 1703082436



SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN
C.C.No. 1715892772

E L . C O M P A -

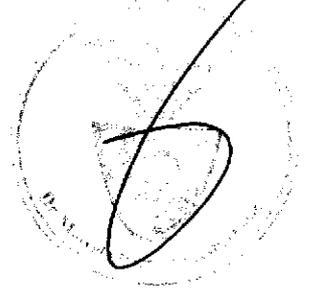
R E C I E N T E:

Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán


SR. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN

C. C. No. *1716694263*

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020002072-5

VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
26 FEBRERO 1934
001-1 0032 00095 F
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1934



Cecilia Vaca Andrade

ECUATORIANA***** E133311112

VIUDO HECTOR ECHEVERRIA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE RAFAEL VACA
JUANA MARIA ANDRADE
IBARRA 23/07/2007
23/07/2019

REN imb 0261188




Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede (n) constante en una foja (s) fidedigna y exacta (s) al original que me exhibió y me devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA No 100076392-4
 ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 18 OCTUBRE 1953
 REG. CIVIL 001-1 0239 00959 M
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO 1953



[Handwritten Signature]

ECUATORIANA***** E133313222
 CÁDADO MARIA E ESTUPIÑAN AULESTIA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 HECTOR ECHEVERRIA
 PIEDAD C VACA ANDRADE
 RUMINAHUI 30/01/2008
 30/01/2020
 REN 2555630



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1000763324
 CÉDULA ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA SAN RAFAEL 0
 RUMINAHUI PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una hoja (s) es/es en fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170908243-6

ESTUPINAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

SEX FEMINO 1950
DOB 003-1-003-03743 JE
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950



Maria Eugenia Estupinan

ECUATORIANA ***** E303016828

CASADO HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VAC

SUPERIOR EMPLEADO PENA OCUP

JOSE ESTUPINAN
ELENA AULESTIA

QUITO 17/08/2018

REN 2059313
Pch



FULGAR ORECIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0039
NÚMERO DE CERTIFICADO 1703082436
CÉDULA
ESTUPINAN AULESTIA MARIA EUGENIA
REBECA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL
RUMINAHUI 0
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

Notario de Sangolquí
1.) PRESIDENTE/DE LA JUNTA



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en uno hoja(s) útil(es) es fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171589277-2

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
21 DICIEMBRE 1983
REG. CIVIL 001- 0257 00513 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984




EQUATORIANA***** E133311222

CASADO CLAUDIA VIVIANA YEPEZ BARRETO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HECTOR RICARDO ESHEVERRIA
MARIA EUGENIA R. ESTUPIÑAN
RUMINAHUI 08/04/2008
08/04/2020

REN 2559190




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1715892772

008 - 0072 NÚMERO DE CERTIFICADO
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN CÉDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL
RUMINAHUI PARROQUIA 0 ZONA
CANTÓN

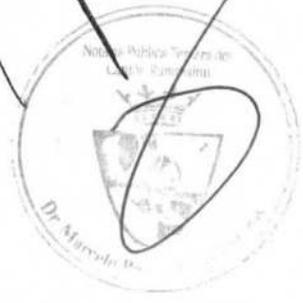
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




Doyle: que la(s) copia(s) que antecede(n) constar en 3 foja(s) fides es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171669426-8

APellidos y Nombres
**ECHVERRIA ESTUPIÑAN
ANDRES RICARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO
SANTA PRISCA 1981-05-06

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

**ANDREA GABRIELA
PEREZ VENEGAS**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHVERRIA HECTOR RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTUPIÑAN MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RUMINAHUI
2015-09-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-01

E133311122

000477028

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
NÚMERO DE CERTIFICADO

1716694268
CÉDULA

**ECHVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES
RICARDO**

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI

CANTÓN
JNG

PARROQUIA
JNG

0 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una feja(s) liles de fol y exacta(s) al origina que me exhibido y que devuelva al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Al margen de la matriz, se encuentra lo siguiente: RAZON. Por escritura otorgada ante mí, el SIETE de SEPTIEMBRE del año dos mil quince, se procede a RECTIFICAR la presente de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por la señora PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE Y OTROS y el señor DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN Y HERMANO, en lo referente a la fecha del Acta de la Junta General Universal de Socios.- Sangolqui, octubre veinte y seis del dos mil quince.-


DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
Notaria Pública Tercera
del Cantón Rumiñahui
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA LTDA., en la Cláusula de Segunda de Antecedentes en la que se hace constar que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de 22 de septiembre del 2014 se autoriza a los socios VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 , ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 la Cesión de sus Participaciones en favor de los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 , cuando en realidad la fecha del Acta de la Junta General Universal es 22 de agosto del 2014, suscrita el 7 de septiembre del 2015, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, en el:

REGISTRO CESION DE PARTICIPACIONES repertorio No.955

Jueves, 26 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable.-JAIME SALAZAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 26 de noviembre del 2015, repertorio No. 955, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA LTDA., en la Cláusula de Segunda de Antecedentes en la que se hace constar que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de 22 de septiembre del 2014 se autoriza a los socios VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 , ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 la Cesión de sus Participaciones en favor de los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 , cuando en realidad la fecha del Acta de la Junta General Universal es 22 de agosto del 2014, suscrita el 7 de septiembre del 2015, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, al margen de la Inscripción de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía constante a fojas No. 58, inscripción No. 6, repertorios Nos. 404,405 y 406 de 20 de abril 2015.

Sangolquí, a 26 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 26 de noviembre del 2015, repertorio No. 955, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA LTDA., en la Cláusula de Segunda de Antecedentes en la que se hace constar que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de 22 de septiembre del 2014 se autoriza a los socios VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRÍA VACA HECTOR RICARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 , ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 la Cesión de sus Participaciones en favor de los señores ECHEVERRÍA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRÍA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 , cuando en realidad la fecha del Acta de la Junta General Universal es 22 de agosto del 2014, suscrita el 7 de septiembre del 2015, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, al margen de la Inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía constante a fojas No. 26, inscripción No. 17, repertorio No. 378 de 16 de marzo 1995.

Sangolquí, a 26 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

[Firma]
Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

PROCOLO

2015	17	05	03	08736
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: PIEDAD CECILIA

VACA ANDRADE Y OTROS

A FAVOR DE: DIEGO ESTEBAN
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN Y HNO.

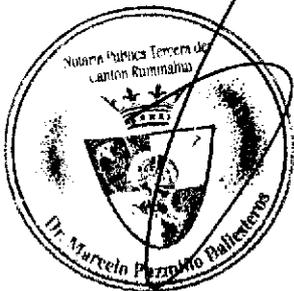
CUANTIA: \$ 30.076,00 USD

DI: DOS COPIAS

SA.

En la ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del
Ecuador, a los VEINTE Y DOS
días del mes de SEPTIEMBRE
del año DOS MIL CATORCE,
ante mí el Doctor MARCELO
PAZMIÑO BALLESTEROS,
Notario Público Tercero del
Cantón, comparecen: por una
parte la señora PIEDAD
CECILIA VACA ANDRADE,
viuda, por sus propios derechos;
y, los cónyuges señores
HECTOR RICARDO
ECHEVERRIA VACA y
MARIA EUGENIA REBECA
ESTUPIÑÁN AULESTIA,

casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy
fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que
corresponden a los números cero veinte cero cero veinte setenta y dos
guión cinco, diez cero cero setenta y seis treinta y tres dos guión cuatro y
diecisiete cero treinta ochenta y dos cuarenta y tres guión seis,
respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, por otra los



hermanos, señor DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN, casado; y, el señor ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números diecisiete quince ochenta y nueve veinte y siete siete guión dos y diecisiete dieciséis sesenta y nueve cuarenta y dos seis guión ocho; así como también sus papeletas de votación números cero cero ocho guión cero cero setenta y dos y cero veinte y siete guión cero cero cuarenta y siete, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este lugar, con la capacidad civil necesaria para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí, de que doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta.-

S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de escrituras públicas, sírvase autorizar una de cesión de participaciones, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Cesión de Participaciones, comparecen: Piedad Vaca Andrade estado civil viuda, Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia, como cedentes, y los señores Diego Esteban Echeverría Estupiñán y Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán, como cesionarios; SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora Piedad Vaca

Andrade y el Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia son propietarios de DIEZ participaciones y de TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS participaciones de Un dólar cada participación, respectivamente, de la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA constituida, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita legalmente tanto la escritura como la resolución Número ochenta y cinco . uno . dos : uno del veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y cinco en el registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco; y mediante escritura de Reforma de Estatutos, celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro en la Notaría Séptima del Cantón Quito, la Compañía traslada su domicilio principal a este Cantón Rumiñahui, inscrita el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Mediante acta de la Junta General Universal de socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA del veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce, se resolvió autorizar a los socios señores Piedad Vaca Andrade y al Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca, la cesión de sus participaciones.- TERCERA.- Con estos antecedentes, la señora Piedad Vaca cede a perpetuidad al señor Diego Esteban Echeverría Estupiñán, las DIEZ participaciones con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada participación, que tiene en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, el accionista Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia, ceden a perpetuidad al Ingeniero Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán CATORCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS participaciones



de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, que tienen en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, reservándose el usufructo mientras vivan y a Diego Esteban Echeverría Estupiñán ceden a perpetuidad QUINCE MIL OCHOCIENTAS VEINTE participaciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, que tienen en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, por esta cesión de participaciones el capital de la Compañía queda integrada así: . -

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONE S	%
ING. ANDRÉS ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
DIEGO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
ING. RICARDO ECHEVERRÍA VACA	20.00	20	0.06%
TOTAL	31.680,00	31.680	100%

CUARTA.- El precio de las participaciones que se ceden, es de TREINTA MIL SETENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$ 30.076,00 USD), pagaderos al contado, y en moneda de curso legal en el país, que los cedentes declaran haberlo recibo en efectivo y en esta fecha.- QUINTA.- Los gastos que demanden la presente cesión de Participaciones hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil respectivo son de cuenta de los cesionarios.- Las partes estando de acuerdo con las cláusulas que preceden por estar de acuerdo a sus

intereses , autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada por el Doctor Vicente Álvarez Montúfar, con matrícula profesional número diecisiete – mil novecientos ochenta y dos – treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, quienes se afirman y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. PIEDAD CECILIA VACCA ANDRADE

C. C. #

0200020725



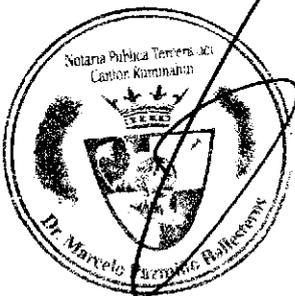
SR. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACCA

C. C. # 1600076332-7



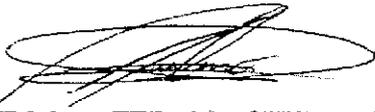
SRA. MARIA EUGENIA REBECA ESTUPIÑÁN AULESTÍA

C. C. No. 1703082436



F I R -

M A D O:



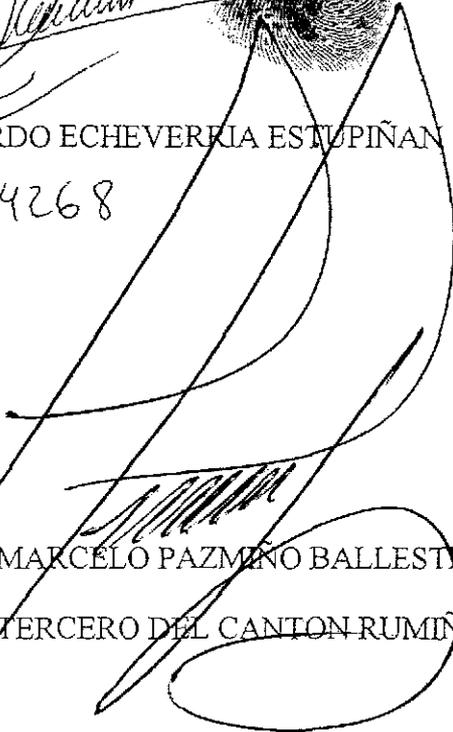
SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN

C. C. No. 1715392772



SR. ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑAN

C. C. No. 1716694268



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

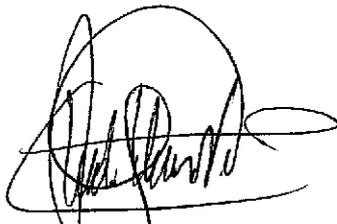
ESTUPEÑAN
RUMIÑAHUI

CERTIFICADO

Yo, Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca en mi calidad de Gerente General de la Compañía Chemequip Industrias Cía. Ltda., me permito certificar que la cesión de participaciones a la que se refiere el acta de junta general del 22 de agosto del 2014 se llegó a efectivizar y que consta en el libro de actas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad,

Sangolquí, 22 de septiembre de 2014



ING. QUIM. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRIA VACA

C. I. 1000763324



LIBRO DE ACTAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA.

En Sangolquí, Cantón Rumifahui, a los 22 días del mes de agosto del 2014 a las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Inés Gangotena N. 11 y Chillanes en el barrio Inchalillo ciudad de Sangolquí, se reúnen los Socios de la compañía y por encontrarse presente el 100% del capital social de la misma, al amparo de la Facultad prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en el que dice lo siguiente:

"Art 238 no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado"

Los Socios se declaran legalmente convocados y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta general Extraordinaria y Universal de Socios, según la siguiente lista de asistentes:

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA.

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONES	%
ING. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA	30.086,00	30.086	94.97%
ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	1.584,00	1.854	5.00%
PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE	10,00	10	0.03%
TOTAL	31.680,00	31.680	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social se acepta, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actuando, para tal efecto, como Presidente la Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia y actúa como secretario el Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca.

De igual manera acuerdan, por unanimidad, que en la misma se tratará y resolverá el siguiente:

Orden del Día:

1. Cesión de participaciones

Actúan en calidad de Presidente la Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia y en calidad de Secretario el Gerente General Ing. Quim. Héctor Ricardo Echeverría Vaca.

Aprobado el orden del día, los Socios, pasan a tratar el mismo.

1. Cesión de participaciones

Toma la palabra la Sra. Piedad Cecilia Vaca Andrade y manifiesta a la Junta, que es su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía las mismas que son diez (10) participaciones.

Interviene el Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán y manifiesta su deseo de adquirir las participaciones que pertenecen a la Sra. Piedad Cecilia Vaca Andrade por el total de diez (10) participaciones.

El Socio Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca toma la palabra con el fin de exponer su deseo de ceder parcialmente las acciones que posee en la Compañía las mismas que corresponden a 30.066 (treinta mil sesenta y seis) participaciones quedándose con 20 (veinte) participaciones.

Toma la palabra el Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán y manifiesta su deseo de adquirir 15.820 (quince mil ochocientos treinta) participaciones y el Ing. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán desea adquirir las 14.246 (catorce mil doscientos cuarenta y seis) restantes.

Los socios deliberan por unos minutos y aceptan la adquisición de las acciones por parte los señores Andrés y Diego Echeverría Estupiñán quedando las acciones repartidas de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONES	%
ING. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
DIEGO ESTEBAN ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
ING. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA	20.00	20	0.06%
TOTAL	31.680,00	31.680	100%

Las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un dólar (\$1,00) cada una.

Los socios luego de deliberar por algunos minutos, aceptan por unanimidad dichas cesiones de participaciones, así como también la admisión como nuevo socio de la



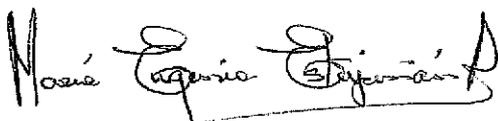
Compañía al Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán y se da por concluida la Junta General de socios.

Los socios luego de deliberar por algunos minutos, aprueban por unanimidad el único punto del orden del día.

Sin existir otros asuntos que tratar, se declara un receso para la redacción y transcripción de la presente Acta.

Reinstalada la Junta, con el mismo quórum original. Se da lectura a esta Acta siendo aprobada por unanimidad por los Socios.

Habiéndose agotado el orden del día, la presidente de la Junta levantó la Sesión, siendo las veinte horas treinta minutos del mismo día.



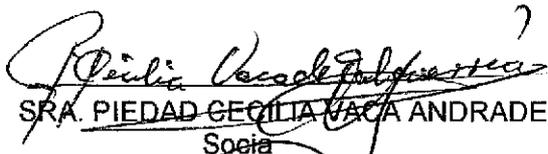
DRA. MARÍA EUGENIA REBECA ESTUPIÑÁN AULESTIA
Presidente



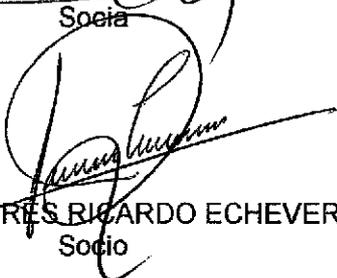
SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN
Socio



ING. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA
Secretario- Socio



SRA. PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE
Socia



ING. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 020002072-5

VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

26 FEBRERO 1934
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0032 00095 F

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1934

Piedad Vaca Andrade

EQUATORIANA***** E13331112

NACIONALIDAD VIUDO HECTOR ECHEVERRIA

ESTUDIO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

INSTRUCCION JOSE RAFAEL VACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUANA MARIA ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA 23/07/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/07/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0261188

lmb

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074 0200020725

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
IBARRA SAN FRANCISCO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 100076332-4

ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

18 OCTUBRE 1953
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0239 00959 M

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1953

[Signature]

EQUATORIANA***** E133313222

CASADO MARIA E ESTUPINAN AULESTIA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HECTOR ECHEVERRIA

PIEDAD VACA ANDRADE

RUMINAHUI 30/01/2008

30/01/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2555630

Pol

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1000763324

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RUMINAHUI SAN RAFAEL 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170308243-6

ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 JUNIO 1950

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-1 0050 03743 E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Maria Eugenia Estupiñán



EQUATORIANA***** E33331222

CASADO HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VAC

SOLTERO EMPLEADO

JOSE ESTUPIÑAN

ELENA AULESTIA

17/02/2008

FECHA DE EFECTUACIÓN

REN 2059313

FORMA Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0039 1703082436

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SAN RAFAEL

RUMINAHUI 0

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Rafael Estupiñán

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171669426-8

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

06 MAYO 1981

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 011- 0370 04382 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Andrés Estupiñán



EQUATORIANA***** E13331122

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

HECTOR RICARDO ECHEVERRIA

MARIA EUGENIA ESTUPIÑAN

RUMINAHUI 05/08/2009

FECHA DE EFECTUACIÓN

REN 1593622

FORMA Ho




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0047 1716694268

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SANGOLQUI

RUMINAHUI 0

CANTÓN PARROQUIA ZONA

IN6

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COEFILIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171589277-2
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
21 DICIEMBRE 1983
001- 0257 00513 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984




ECUATORIANA***** E133311222
CASADO CLAUDIA VIVIANA YEPEZ BARRETO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HECTOR RICARDO ESCHVERRIA
MARIA EUGENIA R ESTUPIÑAN
RUMINAHUI 11/03/2005
11/03/2017
REN 1383824
Pch



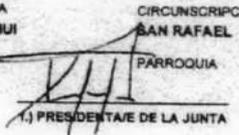

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0072 1715892772
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

...ZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgada el veinte y seis de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y uno de enero del año dos mil quince.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
 Dra. Ana Julia Solís
 Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
 QUITO - ECUADOR
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA.LTDA., suscrita el 22 de septiembre del 2014, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, que otorgan los señores VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portadora de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 y ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 en calidad de (Cedentes), y , los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 en calidad de (Cesionario), en el:

REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, repertorio No 404, 405 y 406

Lunes, 20 de abril del 2015, 14:47:16



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo

SGS

Responsable.  JAIME SALAZAR


Dr. ANDRES VELASCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha 20 de abril del 2015, repertorios No. 404,405 y 406 se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA.LTDA., suscrita el 22 de septiembre del 2014, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, que otorgan los señores VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portadora de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 y ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 en calidad de (Cedentes), y , los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 en calidad de (Cesionario), al margen de la inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, constante en fojas No.26, inscripción No.17, repertorio No. 378 de 16 de marzo de 1995.

Lunes, 20 de abril del 2015.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo

SGS

Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. ANDRES VELASCO

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

PROTOCOLO

2015	17	05	03	06381
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

RECTIFICACION CESION
DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del
Ecuador, a los SIETE días del
mes de SEPTIEMBRE del año

QUE OTORGAN: PIEDAD CECILIA

DOS MIL QUINCE, ante mí el
Doctor MARCELO PAZMIÑO
BALLESTEROS, Notario

VACA ANDRADE Y OTROS

Público Tercero del Cantón,

A FAVOR DE: DIEGO ESTEBAN

comparecen: por una parte la

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN Y HNO.

señora PIEDAD CECILIA
VACA ANDRADE, viuda, por

CUANTIA: INDETERMINADA

sus propios derechos; y, los

~~vea~~
DI: DOS COPIAS

cónyuges señores HECTOR

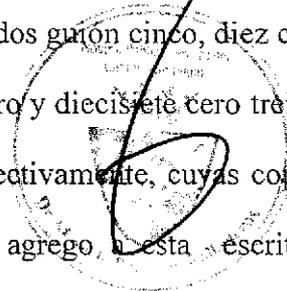
RICARDO ECHEVERRIA

VACA y MARIA EUGENIA

REBECA ESTUPIÑÁN

AULESTIA, casados entre sí,

por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero veinte cero cero veinte setenta y dos guión cinco, diez cero cero setenta y seis treinta y tres dos guión cuatro y diecisiete cero treinta ochenta y dos cuarenta y tres guión seis, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregado a esta escritura

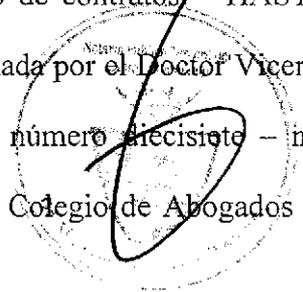


SA.

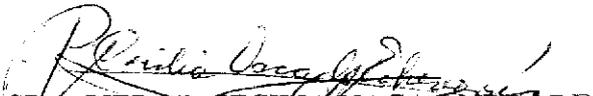
como documentos habilitantes; y, por otra los hermanos, señor DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN, de estado civil casado; y, el señor ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números diecisiete quince ochenta y nueve veinte y siete siete guión dos y diecisiete dieciséis sesenta y nueve cuarenta y dos seis guión ocho; así como también sus papeletas de votación números cero cero ocho guión cero cero setenta y dos y cero veinte y siete guión cero cero cuarenta y siete, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este lugar, con la capacidad civil necesaria para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí, de que doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta.-

S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de escrituras públicas, sírvase extender y autorizar una de Rectificación de cesión de participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Rectificación de cesión de participaciones, comparecen la señora Piedad Vaca Andrade de estado civil viuda, Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia, como cedentes y los señores Diego Esteban Echeverría Estupiñán y Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán,

en calidad de cesionarios; SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- Con fecha veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, se suscribió la escritura de cesión de participaciones, entre los comparecientes, mediante la cual los cedentes Piedad Vaca Andrade y el señor Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia ceden a perpetuidad sus participaciones a Diego Esteban Echeverría Estupiñán y a Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán, escritura inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad respectivo el veinte de Abril del año dos mil quince; TERCERA.- RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos, se procedé a realizar la Rectificación de la escritura a que se refiere la cláusula anterior de antecedentes, en los siguientes términos; En la Cláusula Segunda de antecedentes se hace constar que, Mediante acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, del veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce, se resolvió autorizar a los socios señores Piedad Vaca Andrade y al Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría vaca la cesión de sus participaciones; cuando en realidad la fecha de la acta de la Junta General Universal de socios fue el veinte y dos de Agosto del año dos mil catorce.- CUARTA.- Los gastos que demanden la presente escritura de Rectificación son de cuenta de los cesionarios hasta la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad respectivo.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada por el Doctor Vicente Álvarez Montúfar, con matrícula profesional número trece mil novecientos ochenta y dos -- treinta y dos del Colegio de Abogados de



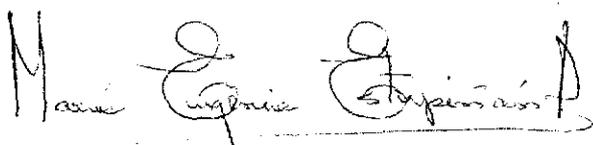
Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, quienes se afirman y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRA. PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE
C.C.# 02-00020725



SR. HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VACA
C.C.# 100076332-4



SRA. MARIA EUGENIA REBECA ESTUPIÑAN AULESTIA
C.C.No. 1703082436



SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN
C.C.No. 1715892772

E L . C O M P A -

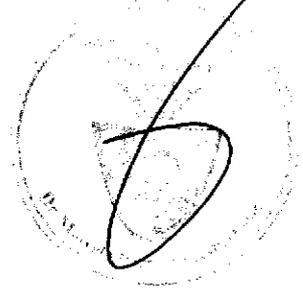
R E C I E N T E:

Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán


SR. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN

C. C. No. *1716694263*

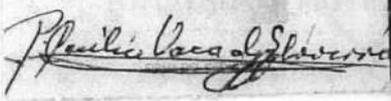
DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 020002072-5

VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
26 FEBRERO 1934
001-1 0032 00095 F
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1934




ECUATORIANA***** E133311112

VIUDO HECTOR ECHEVERRIA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE RAFAEL VACA
JUANA MARIA ANDRADE
IBARRA 23/07/2007
23/07/2019

REN imb 0261188




Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una foja(s) fidedigna(s) y exacta(s) al original que me exhibió y me devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No 10007639E-4

ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

18 OCTUBRE 1953

REG. CIVIL 001-1 0239 00959 M

IMBABURA / IBARRA
SAGRARIO 1953




EQUATORIANA***** E133313222

CASADO MARIA E ESTUPIÑAN AULESTIA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HECTOR ECHEVERRIA

PIEDAD C VACA ANDRADE

RUMINAHUI 30/01/2008

30/01/2020

REN 2555630



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0075 1000763324

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL 0
RUMINAHUI PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una hoja (s) es (son) fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170908243-6

ESTUPINAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

SEXO FEMINO 1950
DNI 009-1 005 03743 JE
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950



Maria Eugenia Estupinan

ECUATORIANA ***** E303016828

CASADO HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VAC

SUPERIOR EMPLEADO PENA OCUP

JOSE ESTUPINAN
ELENA AULESTIA

QUITO 17/08/2018

REN 2059313
Pch



FULGAR ORECIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0039
NÚMERO DE CERTIFICADO 1703082436
CÉDULA
ESTUPINAN AULESTIA MARIA EUGENIA
REBECA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL
RUMINAHUI 0
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE/DE LA JUNTA



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en uno hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171589277-2

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
21 DICIEMBRE 1983
REG. CIVIL 001- 0257 00513 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984




EQUATORIANA***** E133311222

CASADO CLAUDIA VIVIANA YEPEZ BARRETO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HECTOR RICARDO ESHEVERRIA
MARIA EUGENIA R. ESTUPIÑAN
RUMINAHUI 08/04/2008
08/04/2020
REN 2559190
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0072 1715892772
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL
RUMINAHUI PARROQUIA 0 ZONA
CANTÓN

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA





Doyle: que la(s) copia(s) que antecede(n) constar en 3 foja(s) fides es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171669426-8

APellidos y Nombres
**ECHVERRIA ESTUPIÑAN
ANDRES RICARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO
SANTA PRISCA 1981-05-06

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

**ANDREA GABRIELA
PEREZ VENEGAS**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHVERRIA HECTOR RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTUPIÑAN MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RUMINAHUI
2015-09-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-01

E13331112

000477028

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
NÚMERO DE CERTIFICADO

1716694268
CÉDULA

**ECHVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES
RICARDO**

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI

CANTÓN

0 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una feja(s) liles de fol y exata(s) al origina que me exhibido y que devuelva al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Al margen de la matriz, se encuentra lo siguiente: RAZON. Por escritura otorgada ante mí, el SIETE de SEPTIEMBRE del año dos mil quince, se procede a RECTIFICAR la presente de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por la señora PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE Y OTROS y el señor DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN Y HERMANO, en lo referente a la fecha del Acta de la Junta General Universal de Socios.- Sangolqui, octubre veinte y seis del dos mil quince.-


DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
Notaria Pública Tercera
del Cantón Rumiñahui
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA LTDA., en la Cláusula de Segunda de Antecedentes en la que se hace constar que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de 22 de septiembre del 2014 se autoriza a los socios VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 , ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 la Cesión de sus Participaciones en favor de los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 , cuando en realidad la fecha del Acta de la Junta General Universal es 22 de agosto del 2014, suscrita el 7 de septiembre del 2015, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, en el:

REGISTRO CESION DE PARTICIPACIONES repertorio No.955

Jueves, 26 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable.-JAIME SALAZAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 26 de noviembre del 2015, repertorio No. 955, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA LTDA., en la Cláusula de Segunda de Antecedentes en la que se hace constar que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de 22 de septiembre del 2014 se autoriza a los socios VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 , ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 la Cesión de sus Participaciones en favor de los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 , cuando en realidad la fecha del Acta de la Junta General Universal es 22 de agosto del 2014, suscrita el 7 de septiembre del 2015, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, al margen de la Inscripción de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía constante a fojas No. 58, inscripción No. 6, repertorios Nos. 404,405 y 406 de 20 de abril 2015.

Sangolquí, a 26 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 26 de noviembre del 2015, repertorio No. 955, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA LTDA., en la Cláusula de Segunda de Antecedentes en la que se hace constar que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de 22 de septiembre del 2014 se autoriza a los socios VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRÍA VACA HECTOR RICARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 , ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 la Cesión de sus Participaciones en favor de los señores ECHEVERRÍA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRÍA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 , cuando en realidad la fecha del Acta de la Junta General Universal es 22 de agosto del 2014, suscrita el 7 de septiembre del 2015, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, al margen de la Inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía constante a fojas No. 26, inscripción No. 17, repertorio No. 378 de 16 de marzo 1995.

Sangolquí, a 26 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

[Firma]
Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

PROTOCOLO

2015	17	05	03	08736
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: PIEDAD CECILIA

VACA ANDRADE Y OTROS

A FAVOR DE: DIEGO ESTEBAN

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN Y HNO.

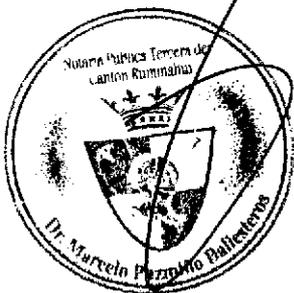
CUANTIA: \$ 30.076,00 USD

DI: DOS COPIAS

SA.

En la ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del
Ecuador, a los VEINTE Y DOS
días del mes de SEPTIEMBRE
del año DOS MIL CATORCE,
ante mí el Doctor MARCELO
PAZMIÑO BALLESTEROS,
Notario Público Tercero del
Cantón, comparecen: por una
parte la señora PIEDAD
CECILIA VACA ANDRADE,
viuda, por sus propios derechos;
y, los cónyuges señores
HECTOR RICARDO
ECHEVERRIA VACA y
MARIA EUGENIA REBECA
ESTUPIÑÁN AULESTIA,

casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero veinte cero cero veinte setenta y dos guión cinco, diez cero cero setenta y seis treinta y tres dos guión cuatro y diecisiete cero treinta ochenta y dos cuarenta y tres guión seis, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, por otra los



hermanos, señor DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN, casado; y, el señor ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números diecisiete quince ochenta y nueve veinte y siete siete guión dos y diecisiete dieciséis sesenta y nueve cuarenta y dos seis guión ocho; así como también sus papeletas de votación números cero cero ocho guión cero cero setenta y dos y cero veinte y siete guión cero cero cuarenta y siete, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este lugar, con la capacidad civil necesaria para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí, de que doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta.-

S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de escrituras públicas, sírvase autorizar una de cesión de participaciones, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Cesión de Participaciones, comparecen: Piedad Vaca Andrade estado civil viuda, Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia, como cedentes, y los señores Diego Esteban Echeverría Estupiñán y Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán, como cesionarios; SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora Piedad Vaca

Andrade y el Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia son propietarios de DIEZ participaciones y de TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS participaciones de Un dólar cada participación, respectivamente, de la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA constituida, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita legalmente tanto la escritura como la resolución Número ochenta y cinco . uno . dos : uno del veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y cinco en el registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco; y mediante escritura de Reforma de Estatutos, celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro en la Notaría Séptima del Cantón Quito, la Compañía traslada su domicilio principal a este Cantón Rumiñahui, inscrita el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Mediante acta de la Junta General Universal de socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA del veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce, se resolvió autorizar a los socios señores Piedad Vaca Andrade y al Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca, la cesión de sus participaciones.- TERCERA.- Con estos antecedentes, la señora Piedad Vaca cede a perpetuidad al señor Diego Esteban Echeverría Estupiñán, las DIEZ participaciones con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada participación, que tiene en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, el accionista Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia, ceden a perpetuidad al Ingeniero Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán CATORCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS participaciones



de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, que tienen en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, reservándose el usufructo mientras vivan y a Diego Esteban Echeverría Estupiñán ceden a perpetuidad QUINCE MIL OCHOCIENTAS VEINTE participaciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, que tienen en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, por esta cesión de participaciones el capital de la Compañía queda integrada así: . -

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONE	%
		S	
ING. ANDRÉS ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
DIEGO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
ING. RICARDO ECHEVERRÍA VACA	20.00	20	0.06%
TOTAL	31.680,00	31.680	100%

CUARTA.- El precio de las participaciones que se ceden, es de TREINTA MIL SETENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$ 30.076,00 USD), pagaderos al contado, y en moneda de curso legal en el país, que los cedentes declaran haberlo recibo en efectivo y en esta fecha.- QUINTA.- Los gastos que demanden la presente cesión de Participaciones hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil respectivo son de cuenta de los cesionarios.- Las partes estando de acuerdo con las cláusulas que preceden por estar de acuerdo a sus

intereses , autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada por el Doctor Vicente Álvarez Montúfar, con matrícula profesional número diecisiete – mil novecientos ochenta y dos – treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, quienes se afirman y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. PIEDAD CECILIA VACCA ANDRADE

C.C.#

0200020725



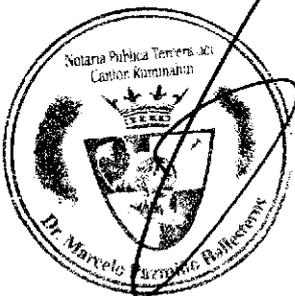
SR. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACCA

C.C.# 1600076332-7



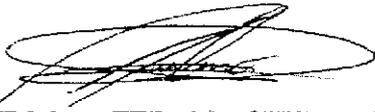
SRA. MARIA EUGENIA REBECA ESTUPIÑÁN AULESTÍA

C.C.No. 1703082436



F I R -

M A D O:



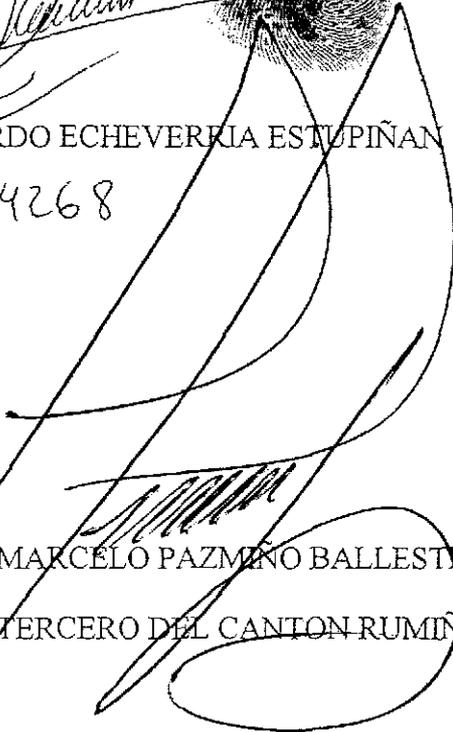
SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN

C. C. No. 1715392772



SR. ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑAN

C. C. No. 1716694268



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

ESTUPEÑAN
RUMIÑAHUI

CERTIFICADO

Yo, Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca en mi calidad de Gerente General de la Compañía Chemequip Industrias Cía. Ltda., me permito certificar que la cesión de participaciones a la que se refiere el acta de junta general del 22 de agosto del 2014 se llegó a efectivizar y que consta en el libro de actas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad,

Sangolquí, 22 de septiembre de 2014



ING. QUIM. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRIA VACA

C. I. 1000763324



LIBRO DE ACTAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA.

En Sangolquí, Cantón Rumifahui, a los 22 días del mes de agosto del 2014 a las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Inés Gangotena N. 11 y Chillanes en el barrio Inchalillo ciudad de Sangolquí, se reúnen los Socios de la compañía y por encontrarse presente el 100% del capital social de la misma, al amparo de la Facultad prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en el que dice lo siguiente:

"Art 238 no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado"

Los Socios se declaran legalmente convocados y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta general Extraordinaria y Universal de Socios, según la siguiente lista de asistentes:

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA.

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONES	%
ING. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA	30.086,00	30.086	94.97%
ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	1.584,00	1.854	5.00%
PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE	10,00	10	0.03%
TOTAL	31.680,00	31.680	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social se acepta, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actuando, para tal efecto, como Presidente la Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia y actúa como secretario el Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca.

De igual manera acuerdan, por unanimidad, que en la misma se tratará y resolverá el siguiente:

Orden del Día:

1. Cesión de participaciones

Actúan en calidad de Presidente la Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia y en calidad de Secretario el Gerente General Ing. Quim. Héctor Ricardo Echeverría Vaca.

Aprobado el orden del día, los Socios, pasan a tratar el mismo.

1. Cesión de participaciones

Toma la palabra la Sra. Piedad Cecilia Vaca Andrade y manifiesta a la Junta, que es su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía las mismas que son diez (10) participaciones.

Interviene el Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán y manifiesta su deseo de adquirir las participaciones que pertenecen a la Sra. Piedad Cecilia Vaca Andrade por el total de diez (10) participaciones.

El Socio Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca toma la palabra con el fin de exponer su deseo de ceder parcialmente las acciones que posee en la Compañía las mismas que corresponden a 30.066 (treinta mil sesenta y seis) participaciones quedándose con 20 (veinte) participaciones.

Toma la palabra el Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán y manifiesta su deseo de adquirir 15.820 (quince mil ochocientos treinta) participaciones y el Ing. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán desea adquirir las 14.246 (catorce mil doscientos cuarenta y seis) restantes.

Los socios deliberan por unos minutos y aceptan la adquisición de las acciones por parte los señores Andrés y Diego Echeverría Estupiñán quedando las acciones repartidas de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONES	%
ING. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
DIEGO ESTEBAN ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN	15.830,00	15.830	49.97%
ING. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA	20.00	20	0.06%
TOTAL	31.680,00	31.680	100%

Las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un dólar (\$1,00) cada una.

Los socios luego de deliberar por algunos minutos, aceptan por unanimidad dichas cesiones de participaciones, así como también la admisión como nuevo socio de la



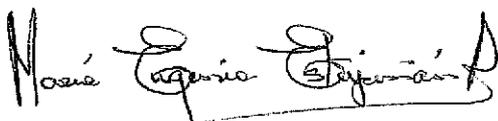
Compañía al Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán y se da por concluida la Junta General de socios.

Los socios luego de deliberar por algunos minutos, aprueban por unanimidad el único punto del orden del día.

Sin existir otros asuntos que tratar, se declara un receso para la redacción y transcripción de la presente Acta.

Reinstalada la Junta, con el mismo quórum original. Se da lectura a esta Acta siendo aprobada por unanimidad por los Socios.

Habiéndose agotado el orden del día, la presidente de la Junta levantó la Sesión, siendo las veinte horas treinta minutos del mismo día.



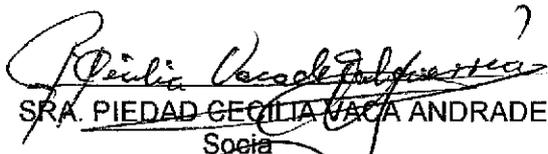
DRA. MARÍA EUGENIA REBECA ESTUPIÑÁN AULESTIA
Presidente



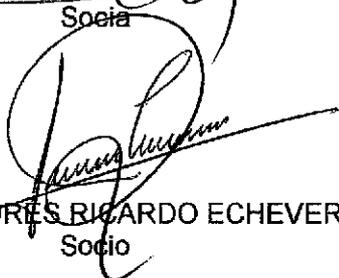
SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN
Socio



ING. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA
Secretario- Socio



SRA. PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE
Socia



ING. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 020002072-5

VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

26 FEBRERO 1934
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0032 00095 F

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1934

Piedad Vaca Andrade

EQUATORIANA***** E13331112

NACIONALIDAD VIUDO HECTOR ECHEVERRIA

ESTUDIO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

INSTRUCCION JOSE RAFAEL VACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUANA MARIA ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA 23/07/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/07/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0261188

lmb

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074 074 - 0274 0200020725

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
IBARRA SAN FRANCISCO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 100076332-4

ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

18 OCTUBRE 1953
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0239 00959 M

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO 1953

[Signature]

EQUATORIANA***** E133313222

CASADO MARIA E ESTUPINAN AULESTIA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HECTOR ECHEVERRIA

PIEDAD VACA ANDRADE

RUMINAHUI 30/01/2008

30/01/2020

REN 2555630

Pol

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 008 - 0075 1000763324

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RUMINAHUI SAN RAFAEL 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170308243-6

ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 JUNIO 1950
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 003-1 0050 03743 E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Maria Eugenia Estupiñán



EQUATORIANA***** E33331222

CASADO HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VAC
SOLTERO EMPLEADO

JOSE ESTUPIÑAN
ELENA AULESTIA

17/02/2008
FECHA DE NACIMIENTO

REN 2059313

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
NÚMERO DE CERTIFICADO 1703082436
CÉDULA

ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL
RUMINAHUI 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Rafael Estupiñán

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171669426-8

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

06 MAYO 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 011- 0378 04382 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Andrés Ricardo Echeverría



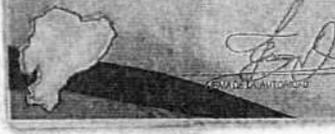
EQUATORIANA***** E13331122

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA

HECTOR RICARDO ECHEVERRIA
MARIA EUGENIA ESTUPIÑAN

05/08/2009
FECHA DE NACIMIENTO

REN 1593622




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
NÚMERO DE CERTIFICADO 1716694268
CÉDULA

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANGOLQUI
RUMINAHUI 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

IN6

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COEFILIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171589277-2
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
21 DICIEMBRE 1983
001- 0257 00513 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984




ECUATORIANA***** E133311222
CASADO CLAUDIA VIVIANA YEPEZ BARRETO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HECTOR RICARDO ESCHVERRIA
MARIA EUGENIA R ESTUPIÑAN
RUMINAHUI 11/03/2005
11/03/2017
REN 1383824
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0072 1715892772
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA




Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

...ZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgada el veinte y seis de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y uno de enero del año dos mil quince.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
 Dra. Ana Julia Solís
 Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
 QUITO - ECUADOR
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA.LTDA., suscrita el 22 de septiembre del 2014, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, que otorgan los señores VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portadora de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 y ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 en calidad de (Cedentes), y , los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 en calidad de (Cesionario), en el:

REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, repertorio No 404, 405 y 406

Lunes, 20 de abril del 2015, 14:47:16



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo

SGS

Responsable.  JAIME SALAZAR


Dr. ANDRES VELASCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha 20 de abril del 2015, repertorios No. 404,405 y 406 se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA.LTDA., suscrita el 22 de septiembre del 2014, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, que otorgan los señores VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portadora de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 y ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 en calidad de (Cedentes), y , los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 en calidad de (Cesionario), al margen de la inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, constante en fojas No.26, inscripción No.17, repertorio No. 378 de 16 de marzo de 1995.

Lunes, 20 de abril del 2015.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo

SGS

Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. ANDRES VELASCO

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

PROTOCOLO

2015	17	05	03	06381
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

RECTIFICACION CESION
DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del
Ecuador, a los SIETE días del
mes de SEPTIEMBRE del año

QUE OTORGAN: PIEDAD CECILIA

DOS MIL QUINCE, ante mí el
Doctor MARCELO PAZMIÑO
BALLESTEROS, Notario

VACA ANDRADE Y OTROS

Público Tercero del Cantón,

A FAVOR DE: DIEGO ESTEBAN

comparecen: por una parte la
señora PIEDAD CECILIA

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN Y HNO.

VACA ANDRADE, viuda, por
sus propios derechos; y, los

CUANTIA: INDETERMINADA

cónyuges señores HECTOR
RICARDO ECHEVERRIA

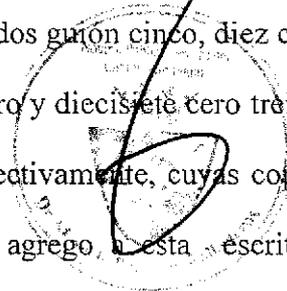
~~vece~~
DI: DOS COPIAS

VACA y MARIA EUGENIA
REBECA ESTUPIÑAN

SA.

AULESTIA, casados entre sí,

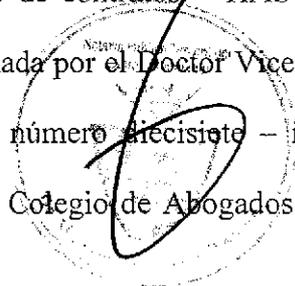
por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero veinte cero cero veinte setenta y dos guión cinco, diez cero cero setenta y seis treinta y tres dos guión cuatro y diecisiete cero treinta ochenta y dos cuarenta y tres guión seis, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregado a esta escritura



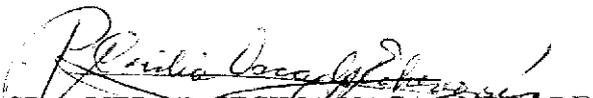
como documentos habilitantes; y, por otra los hermanos, señor DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN, de estado civil casado; y, el señor ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números diecisiete quince ochenta y nueve veinte y siete siete guión dos y diecisiete dieciséis sesenta y nueve cuarenta y dos seis guión ocho; así como también sus papeletas de votación números cero cero ocho guión cero cero setenta y dos y cero veinte y siete guión cero cero cuarenta y siete, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este lugar, con la capacidad civil necesaria para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí, de que doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta.-

S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de escrituras públicas, sírvase extender y autorizar una de Rectificación de cesión de participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Rectificación de cesión de participaciones, comparecen la señora Piedad Vaca Andrade de estado civil viuda, Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia, como cedentes y los señores Diego Esteban Echeverría Estupiñán y Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán,

en calidad de cesionarios; SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- Con fecha veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, se suscribió la escritura de cesión de participaciones, entre los comparecientes, mediante la cual los cedentes Piedad Vaca Andrade y el señor Héctor Ricardo Echeverría Vaca y su esposa María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia ceden a perpetuidad sus participaciones a Diego Esteban Echeverría Estupiñán y a Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán, escritura inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad respectivo el veinte de Abril del año dos mil quince; TERCERA.- RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos, se procedé a realizar la Rectificación de la escritura a que se refiere la cláusula anterior de antecedentes, en los siguientes términos; En la Cláusula Segunda de antecedentes se hace constar que, Mediante acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, del veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce, se resolvió autorizar a los socios señores Piedad Vaca Andrade y al Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría vaca la cesión de sus participaciones; cuando en realidad la fecha de la acta de la Junta General Universal de socios fue el veinte y dos de Agosto del año dos mil catorce.- CUARTA.- Los gastos que demanden la presente escritura de Rectificación son de cuenta de los cesionarios hasta la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad respectivo.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada por el Doctor Vicente Álvarez Montúfar, con matrícula profesional número trece mil novecientos ochenta y dos -- treinta y dos del Colegio de Abogados de



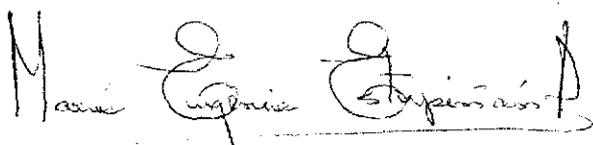
Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, quienes se afirman y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRA. PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE
C.C.# 02-00020725



SR. HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VACA
C.C.# 100076332-4



SRA. MARIA EUGENIA REBECA ESTUPIÑAN AULESTIA
C.C.No. 1703082436



SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN
C.C.No. 1715892772

E L . C O M P A -

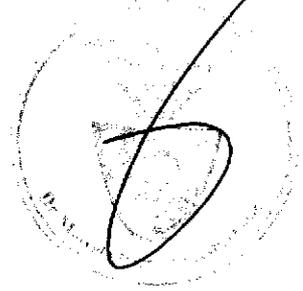
R E C I E N T E:

Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán


SR. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN

C. C. No. *1716694263*

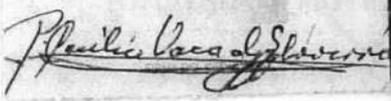
DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020002072-5

VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
26 FEBRERO 1934
001-1 0032 00095 F
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1934




ECUATORIANA***** E133311112

VIUDO HECTOR ECHEVERRIA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE RAFAEL VACA
JUANA MARIA ANDRADE
IBARRA 23/07/2007
23/07/2019

REN imb 0261188




Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una foja(s) fidedigna(s) y exacta(s) al original que me exhibió y me devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100076392-4
 ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 18 OCTUBRE 1953
 REG. CIVIL 001-1 0239 00959 M
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO 1953




ECUATORIANA***** E133313222
 CÁDADO MARIA E ESTUPIÑAN AULESTIA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 HECTOR ECHEVERRIA
 PIEDAD C VACA ANDRADE
 RUMINAHUI 30/01/2008
 30/01/2020
 REN 2555630



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
 008 - 0075 1000763324
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN RAFAEL 0
 RUMINAHUI PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA 0

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una hoja (s) es/es en fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

07 SEP 2015



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170908E43-6

ESTUPINAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

SEXO FEMINO 1950
DNI 009-1 005 03743 JE
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950



Maria Eugenia Estupinan

ECUATORIANA ***** E030316828

CASADO HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VAC

SUPERIOR EMPLEADO PENA OCUP

JOSE ESTUPINAN
ELENA AULESTIA

QUITO 17/08/2018

REN 2059313
Pch



FULGAR ORECIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0039 1703082436

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTUPINAN AULESTIA MARIA EUGENIA
REBECA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL
RUMINAHUI 0
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

Notario de Sangolquí

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en uno hoja(s) útil(es) es fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171589277-2

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 21 DICIEMBRE 1983
 REG. CIVIL 001- 0257 00513 M.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984



ECUATORIANA***** E133311222

CASADO CLAUDIA VIVIANA YEPEZ BARRETO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HECTOR RICARDO ECHEVERRIA
 MARIA EUGENIA R. ESTUPIÑAN
 RUMINAHUI 08/04/2008
 08/04/2020

REN 2559190
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0072 1715892772
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINIA SAN RAFAEL
 RUMINAHUI PARROQUIA 0 ZONA
 CANTON

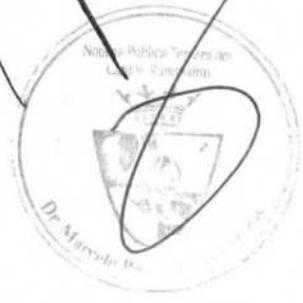
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dox FE: que la(s) copias (s) que antecede(n) constan en 3 foja (s) fides es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171669426-8

APellidos y Nombres: ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANDREA GABRIELA PEREZ VENEGAS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ECHEVERRIA HECTOR RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTUPIÑAN MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMINAHUI 2015-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

E13331112

000477028

DIRECCIÓN GENERAL: 
FIRMA DEL CEDULADO: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

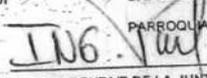
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
NÚMERO DE CERTIFICADO: 027 - 0047
CÉDULA: 1716694268

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
SANGOLQUI PARROQUIA
ZONA: 0

ING. 
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una feja(s) liles de fol y exata(s) al origina que me exhibido y que devuelva al interesado.

Sangolquí 07 SEP 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Al margen de la matriz, se encuentra lo siguiente: RAZON. Por escritura otorgada ante mí, el SIETE de SEPTIEMBRE del año dos mil quince, se procede a RECTIFICAR la presente de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por la señora PIEDAD CECILIA VACA ANDRADE Y OTROS y el señor DIEGO ESTEBAN ECHEVERRIA ESTUPIÑAN Y HERMANO, en lo referente a la fecha del Acta de la Junta General Universal de Socios.- Sangolqui, octubre veinte y seis del dos mil quince.-


DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
Notaria Pública Tercera
del Cantón Rumiñahui
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA LTDA., en la Cláusula de Segunda de Antecedentes en la que se hace constar que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de 22 de septiembre del 2014 se autoriza a los socios VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 , ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 la Cesión de sus Participaciones en favor de los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 , cuando en realidad la fecha del Acta de la Junta General Universal es 22 de agosto del 2014, suscrita el 7 de septiembre del 2015, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, en el:

REGISTRO CESION DE PARTICIPACIONES repertorio No.955

Jueves, 26 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable.-JAIME SALAZAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 26 de noviembre del 2015, repertorio No. 955, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA LTDA., en la Cláusula de Segunda de Antecedentes en la que se hace constar que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de 22 de septiembre del 2014 se autoriza a los socios VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 , ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 la Cesión de sus Participaciones en favor de los señores ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 , cuando en realidad la fecha del Acta de la Junta General Universal es 22 de agosto del 2014, suscrita el 7 de septiembre del 2015, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, al margen de la Inscripción de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía constante a fojas No. 58, inscripción No. 6, repertorios Nos. 404,405 y 406 de 20 de abril 2015.

Sangolquí, a 26 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 26 de noviembre del 2015, repertorio No. 955, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA LTDA., en la Cláusula de Segunda de Antecedentes en la que se hace constar que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de 22 de septiembre del 2014 se autoriza a los socios VACA ANDRADE PIEDAD CECILIA (V) portadora de la cédula de ciudadanía No. 0200020725, los cónyuges ECHEVERRÍA VACA HECTOR RICARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1000763324 , ESTUPIÑAN AULESTIA MARIA EUGENIA REBECA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703082436 la Cesión de sus Participaciones en favor de los señores ECHEVERRÍA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1715892772 y ECHEVERRÍA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO (S) portador de la cédula de ciudadanía No. 1716694268 , cuando en realidad la fecha del Acta de la Junta General Universal es 22 de agosto del 2014, suscrita el 7 de septiembre del 2015, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, al margen de la Inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía constante a fojas No. 26, inscripción No. 17, repertorio No. 378 de 16 de marzo 1995.

Sangolquí, a 26 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

[Firma]
Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.